

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 20210015200
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES -COONATRA- NIT 890905005-0
DEMANDADO	ANDRES ARTURO ESPINOSA MEDINA C.C. 71.672.135 y otros
ASUNTO	Ordena oficiar previa admisión

Revisada la presente demanda ejecutiva que instaura COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES -COONATRA- con NIT 890.905.005-0, mediante apoderado judicial, en contra de ANDRES ARTURO ESPINOSA MEDINA con C.C. 71.672.135 en nombre propio y en calidad de heredero de CARLOS EFRÉN ESPINOSA MESA, además en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS de este último y en contra de MARTHA LILIANA ESPINOSA MEDINA con C.C. 43.535.548; se atiende a la solicitud de oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que indique cómo y donde se puede obtener el registro de nacimiento del señor ANDRES ARTURO ESPINOSA MEDINA con C.C. 71.672.135, toda vez que la Notaria Primera de Bogotá, donde se indicó que reposaba el mencionado registro, hizo constar que allí no se encuentra el mismo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00152
Oficia previa admisión